



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 279-2017-UTEA-R

Abancay, 28 de junio del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 0182-2017-UTEA-FCS de fecha 20 de junio del 2017, remitido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitando el contrato del docente para la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Central, y;

CONSIDERANDO:

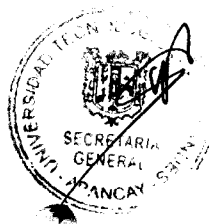
Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0182-2017-UTEA-FCS de fecha 20 de junio del 2017, remitido por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicitando el contrato del docente para la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Central.

Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar el contrato del Lic. PEDRO PABLO LIMA BENDEZU como docente Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Central.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 279-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral del Lic. **PEDRO PABLO LIMA BENDEZU** como docente Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Central.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ramiro Ismael Trujillo Roman
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Miguel Jaime Caballero García
Abog. Miguel Jaime CÁBALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes